



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA NÚMERO OP-01-2023

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA, KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO, CON LA ASISTENCIA DEL L.E. CARLOS FAYAD LICONA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, CONSEJERO, COMO VICEPRESIDENTE, L.C. RICARDO SÁNCHEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. TASHAI PONTIGO DEL CAMPO, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, COMO ASESOR Y LA LIC. SANDRA VERÓNICA OLVERA ÁVILA, ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, COMO ASESOR, MISMOS QUE FIRMARÁN AL CALCE Y MARGEN DEL ACTA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS EN EL PREÁMBULO DE ESTA ACTA, POR LO QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD REGULADORA SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, DANDO FÉ EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.

A CONTINUACIÓN SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

ÚNICO PUNTO: REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EJERCICIO FISCAL 2023.

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO.

EN USO DE LA PALABRA EL L.E. CARLOS FAYAD LICONA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL TÍTULO TERCERO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 8, 9, 10, 118 FRACCIÓN II, 124 Y 126 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 145, 146 Y 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTA EL DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EJERCICIO FISCAL 2023, DOCUMENTO QUE CONTEMPLA LAS CONTRATACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO QUE ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA SU APROBACIÓN
EL PRESENTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ ANALIZADO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EJERCICIO FISCAL 2023, ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, SEÑALANDO QUE EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE REQUIERAN, SE DEBERÁN EN TODO MOMENTO BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DE ACUERDO LOS ASISTENTES, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 10:35 DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DANDO FÉ EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.

COMITÉ

L.E. CARLOS FAYAD LICONA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMO PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS

CONSEJERO, COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE
OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

L.C. RICARDO SÁNCHEZ AGUIRRE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



L.C.E. TASHAI PONTIGO DEL CAMPO

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, COMO ASESOR
DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



LIC. SANDRA VERÓNICA OLVERA ÁVILA

ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, COMO ASESOR
DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO OP-01-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

EJERCICIO FISCAL 2023

1. PRESENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 100 Ter de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, artículos 22 y 23 del Título Tercero de la Planeación, Programación y Presupuestación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; artículos 8, 9, 10, 118 fracción II, 124 y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; artículos 145, 146, y 155 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Se hace la observación de que el presente programa es de tipo informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para el Poder Judicial.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo establece que las dependencias o entidades formulan sus Programas de Obra Pública y sus respectivos presupuestos, en razón de los objetivos, prioridades, estrategias y recursos de la Planeación del Desarrollo del Estado, considerando:

- I.- Los objetivos a corto, mediano y largo plazo;
- II.- Las acciones por realizar y los resultados a obtener;
- III.- Los recursos necesarios para su ejecución, calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación; y
- IV.- Las unidades responsables de su ejecución.

ACCIONES PREVIAS

Con el objetivo de contar con una programación y ejecución de obras de manera eficiente, se somete a consideración del Comité de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la autorización de las obras para el ejercicio 2023, lo cual permite cubrir las necesidades de infraestructura que requiere el Tribunal Superior de Justicia para cumplir con la función principal que es la Impartición de justicia, asimismo, una vez que haya sido aprobado el presente programa, se le solicita al Comité de Obra Pública del

Poder Judicial del Estado de Hidalgo, aprobación para realizar los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública de cada una de las obras establecidas en dicho programa.

El número de procedimientos y montos que se presentan en el programa, podrán variar dependiendo de las necesidades o circunstancias que se presenten para la consecución de los programas y metas de cada área; observando en todo momento que el procedimiento de adjudicación, garantice las mejores condiciones en cuanto a precio calidad y oportunidad.

Además, se verificará que la infraestructura existente cuente con medidas de conservación, operación, mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles, y cuenten con espacios suficientes y adecuados para dar el servicio al público en general.

Una vez que se verifique la existencia de la necesidad de un espacio adicional, se realizará el estudio correspondiente para verificar su viabilidad, con el propósito de no generar gastos extraordinarios innecesarios.

Con la finalidad de asentar las bases para una adecuada programación en el Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2023 y en función de la importancia y prioridades establecidas en dicha programación, se proponen los siguientes criterios para realizar la ejecución de las obras programadas, los cuales se harán llegar a la Coordinación General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que, a su vez, ordene la ejecución de los mismos.

Se propone la ejecución de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Construcción de edificios nuevos.
- Ampliación y remodelación de inmuebles existentes.
- Ejecución de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de instalaciones.
- Ejecución de servicios para inmuebles existentes.

Lo anterior, tiene por objetivo el establecer mecanismos para que los procedimientos de Obra Pública, se efectúen de manera eficaz y eficiente, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio calidad y oportunidad para el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo que la Coordinación General de Administración en

conjunto con el Comité de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, podrán establecer las medidas que conduzcan a eficientar el ejercicio del presupuesto, en atención a las medidas de racionalidad y austeridad vigentes.

ACCIONES ACTUALES

Se mantiene estrecha comunicación la Dirección de Servicios Generales (área ejecutora) con la Coordinación General de Administración y la Dirección de Administración y Finanzas, las cuales se encargaron de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, cuyo contenido ha permitido elaborar el Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ACCIONES POSTERIORES

A partir de que el Comité de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, aprueba el Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, permitirá contar con líneas de trabajo definitivas, una mejor y correcta aplicación de los recursos, así como conocer el comportamiento de los procedimientos de adjudicación durante el ejercicio 2023, a fin de mejorar la actuación de los mismos en ejercicios subsecuentes.

2. LOS OBJETIVOS METAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CORTO Y MEDIANO PLAZO.

La administración de los recursos para la consecución de las metas y objetivos de la Impartición de Justicia pronta y expedita que tiene a cargo el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, implica el uso eficiente y racional de estos recursos, obedeciendo a los requerimientos y fines de la institución para el logro de una mayor eficiencia, eficacia y congruencia en su funcionamiento. Así en materia de Obra Pública, el Comité de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y la Coordinación General de Administración, establecen los vínculos necesarios para regular la contratación de Obra Pública, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad.

En ese sentido se plantean los siguientes objetivos, metas y actividades a mediano y corto plazo:

- 1.- Objetivo: Identificar y clarificar las necesidades requeridas en cada Distrito judicial.
Meta: Realizar inventario físico de los inmuebles que requieran mejoramiento en su infraestructura.
Actividad a corto y mediano plazo: Que se desarrolle con eficiencia, eficacia y transparencia los inventarios de cada inmueble.
- 2 Objetivo: Identificar y clasificar los procesos de adjudicación y contratación de Obra Pública.
Meta: Calendarizar física y financieramente los recursos económicos necesarios para determinar el procedimiento de adjudicación.
Actividad a corto y mediano plazo: Que se desarrollen con eficiencia eficacia y transparencia los procedimientos de adjudicación y contratación de Obra Pública que requiere el Poder Judicial del Estado de Hidalgo para cumplir con los objetivos programáticos y de operación.
- 3 Objetivo: Establecer la adecuada supervisión y control de ejecución de Obra Pública.
Meta: Que esté debidamente supervisado mediante visitas de Obra Pública y generación de notas de bitácora, así como la autorización de las estimaciones por conceptos ejecutados.
Actividad a corto y mediano plazo: Mantener actualizados los registros de bitácora derivados de las visitas de supervisión, en las cuales se observe la adecuada aplicación de especificaciones y normas técnicas.
- 4 Objetivo: Mantener la prestación de los servicios en las mejores condiciones de atención para el Poder Judicial del Estado de Hidalgo y los usuarios.
Meta: Otorgar la cobertura necesaria en materia de infraestructura que requiera el personal del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
Actividades a corto y mediano plazo: Presentar y atender de manera continua y sistemática las necesidades de los inmuebles, para mantener las condiciones de operatividad, acordes al principio de que todo servidor público tiene el derecho de ser usuario de los servicios generales, siempre que lo haga de conformidad con las normas que regulan su operación.

3. CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

Se elabora el presente Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, una vez que se han analizados los requerimientos de las diferentes áreas que componen este Poder Judicial del Estado de Hidalgo, considerando elementos reales de valoración para su presupuestación tales como: precios unitarios generados por la Unidad de Validación de Gobierno del Estado de Hidalgo, licitaciones de ejercicios anteriores, así como el comportamiento histórico del precio de materiales y mano de obra durante el presente ejercicio y ejercicios anteriores para evitar sobrecostos o subcosteos y una presupuestación más acorde a la realidad.

Debido a las características de la Obra Pública a ejecutar, algunas de las operaciones que se señalan en el calendario, pueden modificarse, una vez conocido el requerimiento real y la fecha de solicitud, se someterán a consideración del Comité de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para su aprobación.

La elaboración de la calendarización física y financiera del Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, se realizará con apego al clasificador por objeto del gasto vigente.

Al definir el monto de los recursos que se destinarán a los diferentes capítulos de gasto, se observan los siguientes lineamientos específicos:

I. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- No se contempla la adquisición de bienes destinados a la decoración de las oficinas públicas.
- Extender el uso de tecnologías de la información en los servicios que presta la Institución.
- Ampliar la cobertura de los servicios que presta el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mediante el aprovechamiento de medios electrónicos y el uso de tecnologías de la información.

